

# CASER PENSIONES

## CONDICIONES CAMPAÑA CLIENTES 2020\_2

### Condiciones generales de la promoción

Caser Pensiones, E.G.F.P. lleva a cabo una promoción especial para los clientes de Negocio Directo del grupo Caser destinatarios de la comunicación de la campaña.

La promoción consiste en una **BONIFICACIÓN DEL 3%** sobre las aportaciones/traspasos que se realicen en los planes de pensiones incluidos en la campaña **entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020** a aquellos clientes que firmen el boletín de adhesión y acepten las condiciones (los trasposos de entrada solicitados desde una gestora externa al Grupo Caser antes del 31 de diciembre del 2020 se tendrán en cuenta en la campaña siempre que se integren en un plan de pensiones de la promoción antes del 31 de enero del 2021).

### Los planes de pensiones que entran en la promoción son:

- Caser Generación 60-65, PP
- Caser Generación 65-70, PP
- Caser Generación 70 y más, PP
- Caser RF Mixta 30 P.P.
- Caser Mixto 50 P.P.
- Caser Mixta 70, P.P.
- Caser Nuevas Oportunidades, P.P.
- Caser Variable, P.P.
- Caser RV Asia-Pacífico GA, P.P.
- Caser RV Global Emergentes GA, PP
- Caser RV España GA, P.P.
- Caser RV Norteamérica GA, PP

## **Criterios de bonificación**

La bonificación del 3% se calcula sobre el importe que resulte de la suma total en el periodo descrito de:

- Aportaciones periódicas
- Aportaciones extraordinarias
- Traspasos de entrada externos desde una entidad gestora que no pertenezca al Grupo Caser

De dicho importe se restarán los traspasos de salida a planes de una entidad gestora que no pertenezca al Grupo Caser que se hayan realizado entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

La bonificación correspondiente, neta de las retenciones fiscales que correspondan (\*), se abonará en la cuenta asociada al Plan que el partícipe informe a Caser Pensiones y en la que figure como titular de la misma. El abono se hará efectivo, una vez practicada la retención fiscal, en el mes de marzo de 2021.

## **Condiciones aplicables a la promoción**

Aceptar, firmar y enviar por correo electrónico a [Sgo\\_po@caser.es](mailto:Sgo_po@caser.es) el contrato de permanencia "CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES 2020\_2" que figura a continuación.

Campaña no acumulable a otras campañas de Caser Pensiones.

La bonificación se abonará al partícipe siempre y cuando la suma de las aportaciones periódicas, extraordinarias y traspasos de entrada externos (restando los traspasos de salida externos) en el periodo de campaña sea superior a 1.200 €.

Importe máximo de bonificación por partícipe 1.000 €.

La efectividad de las bonificaciones se condiciona a un periodo mínimo de permanencia de 60 meses en alguno de los planes de pensiones recogidos en esta promoción.

(\*)CASER PENSIONES informará a los beneficiarios mediante el correspondiente certificado fiscal de retención.

## CONTRATO PERMANENCIA “CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES 2020\_2”

En....., a ..... de ..... de .....

### DATOS DEL PARTICIPE

---

**Nombre y Apellidos:** \_\_\_\_\_

**N.I.F.:** \_\_\_\_\_

**Número de Cuenta Bancaria (IBAN):** \_\_\_\_\_

**Bonificación Participe: 3 %**

SELECCIONAR PLAN DE PENSIONES			
Caser Generación 60-65, PP	<input type="checkbox"/>	Caser RF Mixta 30 P.P.	<input type="checkbox"/>
Caser Generación 65-70, PP	<input type="checkbox"/>	Caser Mixto 50 P.P.	<input type="checkbox"/>
Caser Generación 70 y más, PP	<input type="checkbox"/>	Caser Mixta 70, P.P.	<input type="checkbox"/>
Caser Nuevas Oportunidades, P.P.	<input type="checkbox"/>	Caser RV Asia-Pacífico GA, P.P.	<input type="checkbox"/>
Caser Variable, P.P.	<input type="checkbox"/>	Caser RV Global Emergentes GA, PP	<input type="checkbox"/>
Caser RV España GA, P.P.	<input type="checkbox"/>	Caser RV Norteamérica GA, PP	<input type="checkbox"/>

La Entidad Gestora CASER PENSIONES, E.G.F.P. (en adelante, “Caser Pensiones”) y el “PARTÍCIPE” convienen en formalizar el **Contrato de Permanencia** (en adelante, “Contrato”), que se regirá por las cláusulas contenidas a continuación en este mismo documento:

#### PRIMERA.- OBJETO.

Consiste en el compromiso asumido por el CLIENTE, ante CASER PENSIONES, en relación con el Plan de Pensiones seleccionado, en la parte superior del documento (en adelante “Plan”), en virtud del cual se abonará un importe promocional o bonificación al PARTÍCIPE por cumplir todas las condiciones y/u obligaciones establecidas en el presente Contrato.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. Por parte de CASER PENSIONES:

a) Abonar al PARTÍCIPE el importe promocional, neto de las retenciones fiscales que correspondan, en la cuenta asociada al Plan que el PARTÍCIPE informe a Caser Pensiones y en la que figure como titular de la misma. El abono se hará efectivo, una vez practicada la retención fiscal que corresponda, en el mes de marzo de 2021.

b) El importe a abonar al PARTÍCIPE representará el porcentaje de la suma de las aportaciones periódicas, aportaciones extraordinarias y traspasos de entrada externos que se hayan solicitado entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando no se hayan bonificado en ninguna otra campaña de Caser Pensiones. Los traspasos de entrada externos solicitados desde una gestora externa antes del 31 de diciembre del 2020 se tendrán en cuenta en la campaña siempre que entren en Caser Pensiones antes del 31 de enero del 2021.

c) La bonificación se abonará al PARTÍCIPE siempre y cuando la suma de las aportaciones periódicas, aportaciones extraordinarias y traspasos de entrada externos restando los traspasos de salida externos solicitados dentro de los periodos recogidos en el apartado anterior sean superiores a 1.200 €.

d) Importe máximo de bonificación por partícipe 1.000 €.

2.2. Por parte del PARTÍCIPE:

a) Mantener como mínimo en la cuenta del Plan el número de participaciones correspondientes a la suma de las aportaciones periódicas, aportaciones extraordinarias y traspasos de entrada externos solicitados dentro de los plazos indicados en el apartado 2.1.a) durante un periodo mínimo de **sesenta (60) meses** a contar desde dicha fecha.

b) El PARTÍCIPE autoriza a CASER PENSIONES a considerar como no efectuada cualquier orden de movilización que éste formule que suponga un incumplimiento de lo previsto en la anterior letra 2.2.a).

c) Asumir los impuestos aplicables, de conformidad con la normativa fiscal vigente, derivados de la remuneración objeto del presente Contrato.

### **TERCERA.- FISCALIDAD**

El importe promocional recibido por parte del PARTÍCIPE se considera, a efectos fiscales, rendimiento de capital mobiliario, sujeto a tributación y a ingreso en cuenta de conformidad con el tipo establecido por la normativa fiscal vigente en cada momento.

Y en prueba de conformidad y plena aceptación, las partes intervinientes, en la representación que cada una actúa, firman el presente Contrato por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento.

**EI PARTICIPE**

**CASER PENSIONES, E.G.F.P**

## CONTRATO PERMANENCIA “CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES 2020\_2”

En....., a ..... de ..... de .....

### DATOS DEL PARTICIPE

---

**Nombre y Apellidos:** \_\_\_\_\_

**N.I.F.:** \_\_\_\_\_

**Número de Cuenta Bancaria (IBAN):** \_\_\_\_\_

**Bonificación Participe: 3 %**

SELECCIONAR PLAN DE PENSIONES			
Caser Generación 60-65, PP	<input type="checkbox"/>	Caser RF Mixta 30 P.P.	<input type="checkbox"/>
Caser Generación 65-70, PP	<input type="checkbox"/>	Caser Mixto 50 P.P.	<input type="checkbox"/>
Caser Generación 70 y más, PP	<input type="checkbox"/>	Caser Mixta 70, P.P.	<input type="checkbox"/>
Caser Nuevas Oportunidades, P.P.	<input type="checkbox"/>	Caser RV Asia-Pacífico GA, P.P.	<input type="checkbox"/>
Caser Variable, P.P.	<input type="checkbox"/>	Caser RV Global Emergentes GA, PP	<input type="checkbox"/>
Caser RV España GA, P.P.	<input type="checkbox"/>	Caser RV Norteamérica GA, PP	<input type="checkbox"/>

La Entidad Gestora CASER PENSIONES, E.G.F.P. (en adelante, “Caser Pensiones”) y el “PARTÍCIPE” convienen en formalizar el **Contrato de Permanencia** (en adelante, “Contrato”), que se regirá por las cláusulas contenidas a continuación en este mismo documento:

#### PRIMERA.- OBJETO.

Consiste en el compromiso asumido por el CLIENTE, ante CASER PENSIONES, en relación con el Plan de Pensiones seleccionado, en la parte superior del documento (en adelante “Plan”), en virtud del cual se abonará un importe promocional o bonificación al PARTÍCIPE por cumplir todas las condiciones y/u obligaciones establecidas en el presente Contrato.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. Por parte de CASER PENSIONES:

a) Abonar al PARTÍCIPE el importe promocional, neto de las retenciones fiscales que correspondan, en la cuenta asociada al Plan que el PARTÍCIPE informe a Caser Pensiones y en la que figure como titular de la misma. El abono se hará efectivo, una vez practicada la retención fiscal que corresponda, en el mes de marzo de 2021.

b) El importe a abonar al PARTÍCIPE representará el porcentaje de la suma de las aportaciones periódicas, aportaciones extraordinarias y traspasos de entrada externos que se hayan solicitado entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando no se hayan bonificado en ninguna otra campaña de Caser Pensiones. Los traspasos de entrada externos solicitados desde una gestora externa antes del 31 de diciembre del 2020 se tendrán en cuenta en la campaña siempre que entren en Caser Pensiones antes del 31 de enero del 2021.

c) La bonificación se abonará al PARTÍCIPE siempre y cuando la suma de las aportaciones periódicas, aportaciones extraordinarias y traspasos de entrada externos restando los traspasos de salida externos solicitados dentro de los periodos recogidos en el apartado anterior sean superiores a 1.200 €.

d) Importe máximo de bonificación por partícipe 1.000 €.

## 2.2. Por parte del PARTÍCIPE:

a) Mantener como mínimo en la cuenta del Plan el número de participaciones correspondientes a la suma de las aportaciones periódicas, aportaciones extraordinarias y traspasos de entrada externos solicitados dentro de los plazos indicados en el apartado 2.1.a) durante un periodo mínimo de **sesenta (60) meses** a contar desde dicha fecha.

b) El PARTÍCIPE autoriza a CASER PENSIONES a considerar como no efectuada cualquier orden de movilización que éste formule que suponga un incumplimiento de lo previsto en la anterior letra 2.2.a).

c) Asumir los impuestos aplicables, de conformidad con la normativa fiscal vigente, derivados de la remuneración objeto del presente Contrato.

### **TERCERA.- FISCALIDAD**

El importe promocional recibido por parte del PARTÍCIPE se considera, a efectos fiscales, rendimiento de capital mobiliario, sujeto a tributación y a ingreso en cuenta de conformidad con el tipo establecido por la normativa fiscal vigente en cada momento.

Y en prueba de conformidad y plena aceptación, las partes intervinientes, en la representación que cada una actúa, firman el presente Contrato por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento.

**EI PARTICIPE**

**CASER PENSIONES, E.G.F.P**